

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15066 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Salas (Oviedo), la denominación de «Arzobispo Valdés Salas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Salas (Oviedo), la denominación de «Arzobispo Valdés Salas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15067 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato femenino de Huelva, la denominación de «Diego de Guzmán y Quesada».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato femenino de Huelva, la denominación de «Diego de Guzmán y Quesada».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15068 *ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Manzanares (Ciudad Real), la denominación de «Pedro Alvarez de Sotomayor».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Manzanares (Ciudad Real), la denominación de «Pedro Alvarez de Sotomayor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15069 *ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Bujalance (Córdoba), la denominación de «Juan de Mena».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Bujalance (Córdoba), la denominación de «Juan de Mena».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15070 *ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Palafrugell (Gerona), la denominación de «Federico Martí Carreras».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Palafrugell (Gerona), la denominación de «Federico Martí Carreras».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15071 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de marzo de 1976, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paula Mateo Bueno.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paula Mateo Bueno contra desestimación por este Departamento a su petición de reconocimiento de determinado tiempo de servicio, a efecto de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por doña Paula Mateo Bueno contra desestimación, por silencio administrativo, de su petición formulada en veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, solicitando reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo en que permaneció separada del servicio por expediente de depuración, declarando que dicha desestimación no es conforme al ordenamiento jurídico y el derecho de la recurrente a que se le reconozca, a efectos de trienios y de tiempo para su jubilación, los veinte años tres meses y veintiséis días en que por dicha causa estuvo separada del servicio, con los efectos económicos desde que se le dejaran de imputar como efectivamente servidos a los efectos dichos, ordenando a la Administración a cumplir los extremos declarados; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15072 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia de 10 de marzo de 1976, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufo Sánchez Martín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufo Sánchez Martín sobre su petición relativa a cómputo, a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que revocando el acuerdo denegatorio tácito del Ministerio de Educación y Ciencia sobre petición formulada por don Rufo Sánchez Martín sobre cómputo, a efectos de trienios, del tiempo que permaneció separado del servicio en virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social, después dejada sin efecto, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del interesado, declaramos su derecho a que se le compute el que no aparezca afectado por la condena penal de diez años de prisión que le fue impuesta, debiendo la Administración efectuar las liquidaciones correspondientes para lograr la efectividad del derecho que se declara y abonar el interesado las diferencias no percibidas, en cuanto no están incursas en prescripción; todo ello sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.